



## Resolución de Consejo Directivo N° 003 -2018-OEFA/CD

Lima, 23 ENE. 2018

**VISTOS:** El Informe N° 94-2017-OEFA/TFA-ST, emitido por el Secretario Técnico del Tribunal de Fiscalización Ambiental; y, el Informe N° 572-2017-OEFA/OAJ, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente se crea el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA como organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno, constituyéndose en pliego presupuestal, adscrito al Ministerio del Ambiente y encargado de la fiscalización, la supervisión, el control y la sanción en materia ambiental;

Que, a través de la Ley N° 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental se otorga al OEFA la calidad de Ente Rector del citado Sistema, el cual tiene por finalidad asegurar el cumplimiento de la legislación ambiental por parte de todas las personas naturales o jurídicas, así como supervisar y garantizar que las funciones de evaluación, supervisión, fiscalización, control y sanción en materia ambiental –a cargo de las diversas entidades del Estado– se realicen de forma independiente, imparcial, ágil y eficiente;

Que, los Numerales 10.2 y 10.4 del Artículo 10° de la Ley N° 29325, establece que el Tribunal de Fiscalización Ambiental del OEFA cuenta con Salas Especializadas, cuya conformación y funcionamiento es regulado por el OEFA; asimismo, señala que los vocales son elegidos previo concurso público, por resolución de Consejo Directivo, por un período de cuatro (4) años, desempeñando el cargo a tiempo completo y dedicación exclusiva;

Que, el Numeral 10.3 del Artículo 10° de la Ley N° 29325, establece que para ser vocal del Tribunal de Fiscalización Ambiental se requiere ser profesional no menor de treinta y cinco años de edad, tener un mínimo de cinco años de titulado, contar con reconocida y acreditada solvencia profesional, así como contar con una amplia experiencia en las materias que configuran el objeto de competencia del OEFA de acuerdo a cada especialidad;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 016-2017-OEFA/CD se estableció que el Tribunal de Fiscalización Ambiental cuenta con una (01) Sala Especializada en Minería, Energía, Pesquería e Industria Manufacturera, conformada por cuatro (04) vocales, asimismo se detalló su respectiva conformación;

Que, por su parte, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 029-2017-OEFA/CD, se aprueba el Reglamento del Concurso Público para la Designación de



Vocales del Tribunal de Fiscalización Ambiental del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, el cual establece las disposiciones que regulan el concurso público para la designación de vocales del Tribunal de Fiscalización Ambiental;

Que, el Artículo 2° del Reglamento antes citado, establece que mediante Resolución de Consejo Directivo: (i) se autoriza la realización del concurso público para la designación de vocales del Tribunal de Fiscalización Ambiental del OEFA y la publicación del aviso de convocatoria; y, (ii) se aprueban las Bases del Concurso Público;

Que, mediante los documentos de la referencia se sustenta la necesidad de contar con dos (02) vocales adicionales, en atención a que habiendo transcurrido tres (03) años desde la vigencia del Artículo 19° de la Ley N° 30230, Ley que establece medidas tributarias, simplificación de procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país –que dispuso que el OEFA privilegiaría las acciones orientadas a la prevención y corrección de la conducta infractora en materia ambiental, tramitando excepcionalmente procedimientos sancionadores– el OEFA ha recuperado su facultad sancionadora, previéndose un incremento considerable de procedimientos administrativos sancionadores que serían apelados ante el Tribunal de Fiscalización Ambiental;

Que, mediante Acuerdo N° 003-2018 adoptado en la Sesión Ordinaria N° 002-2018 del 16 de enero de 2018, el Consejo Directivo del OEFA autorizó la realización del Concurso Público para la designación de vocales de la Sala Especializada en Minería, Energía, Pesquería e Industria Manufacturera del Tribunal de Fiscalización Ambiental del OEFA y la publicación del aviso de convocatoria, así como aprobar las Bases del Concurso Público, con el propósito de difundir oportunamente las reglas del referido proceso de selección, razón por la cual resulta necesario formalizar dicho acuerdo mediante Resolución de Consejo Directivo, habiéndose establecido la exoneración de la aprobación del Acta respectiva a fin de asegurar su vigencia inmediata;

Contando con el visado de la Secretaría General, de la Oficina de Asesoría Jurídica y del Secretario Técnico del Tribunal de Fiscalización Ambiental;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental; el Reglamento del Concurso Público para la Designación de Vocales del Tribunal de Fiscalización Ambiental del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 029-2017-OEFA/CD, así como en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Literal n) y o) del Artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones del OEFA, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2017-MINAM;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Autorizar la realización del Concurso Público para la designación de vocales de la Sala Especializada en Minería, Energía, Pesquería e Industria Manufacturera del Tribunal de Fiscalización Ambiental del OEFA y la publicación del aviso de convocatoria, la cual como anexo forma parte de la presente Resolución.

**Artículo 2°.-** Aprobar las Bases del Concurso Público para la designación de vocales de la Sala Especializada en Minería, Energía, Pesquería e Industria Manufacturera del Tribunal de Fiscalización Ambiental del OEFA, la cual como anexo forma parte de la presente Resolución.

#### **Artículo 3°.-** Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar y el Portal Institucional del Organismo de Evaluación y



Fiscalización Ambiental - OEFA (www.oefa.gob.pe), en el plazo de dos (02) días hábiles contados desde su emisión.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**



**MARÍA TESSY TORRES SÁNCHEZ**  
Presidenta del Consejo Directivo

Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA







PERÚ

Ministerio del Ambiente

Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres" "Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

### AVISO DE CONVOCATORIA DE CONCURSO PÚBLICO

Se convoca a los interesados a participar en el concurso público para ocupar la posición de:

DESCRIPCIÓN	N° DE POSICIONES
Vocal de la Sala Especializada en Minería, Energía, Pesquería e Industria Manufacturera del Tribunal de Fiscalización Ambiental del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA	Dos (02) vocales

#### I. Bases del Concurso Público:

Los interesados podrán acceder a las Bases del Concurso Público que se encuentran publicadas en el Portal Institucional del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA ([www.oefa.gov.pe](http://www.oefa.gov.pe)).

#### II. Presentación de Postulaciones

Los documentos para las postulaciones se recibirán entre las 8:45 y las 16:45 horas en la Avenida Faustino Sánchez Carrión N° 603, 607 - 615 del distrito de Jesús María de la provincia y departamento de Lima; y, se presentarán en sobre cerrado dirigido al Comité Evaluador, que contendrá en la parte frontal una etiqueta conforme al siguiente modelo:

Señores:  
Comité Evaluador

**"POSTULACIÓN AL CONCURSO PÚBLICO PARA LA DESIGNACIÓN DE VOCALES DE LA SALA ESPECIALIZADA EN MINERÍA, ENERGÍA, PESQUERÍA E INDUSTRIA MANUFACTURERA DEL TRIBUNAL DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL DEL ORGANISMO DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL - OEFA"**

Avenida Faustino Sánchez Carrión N° 603, 607 - 615  
Jesús María - Lima - Lima

#### III. Cronograma del Concurso Público

N°	ETAPAS	FECHAS
1	Publicación del aviso de convocatoria	12.02.2018
2	Difusión de la convocatoria	12.02.2018 al 16.02.2018
3	Inscripción de postulantes	19.02.2018 al 23.02.2018
4	Revisión de cumplimiento de requisitos	26.02.2018 al 28.02.2018
5	Publicación de la relación de postulantes aptos	01.03.2018
6	Evaluación curricular	02.03.2018 al 06.03.2018
7	Publicación de resultados de la evaluación curricular	07.03.2018
8	Evaluación de competencias y conocimientos	12.03.2018
9	Publicación de resultados de la evaluación de competencias y conocimientos	13.03.2018 al 14.03.2018
10	Publicación de cronograma de entrevista personal	15.03.2018
11	Entrevista personal	19.03.2018 al 21.03.2018
12	Publicación de resultados de la entrevista personal	22.03.2018
13	Publicación de la lista de postulantes seleccionados	22.03.2018







PERÚ

Ministerio  
del Ambiente

Organismo de  
Evaluación y  
Fiscalización Ambiental

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

## BASES DEL CONCURSO PÚBLICO PARA LA DESIGNACIÓN DE VOCALES DE LA DE LA SALA ESPECIALIZADA EN MINERÍA, ENERGÍA, PESQUERÍA E INDUSTRIA MANUFACTURERA DEL TRIBUNAL DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL DEL ORGANISMO DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

### CAPÍTULO I

#### De las Disposiciones Generales

- 1.1 De los antecedentes
- 1.2 Del objeto
- 1.3 Del monto de la remuneración
- 1.4 Del Concurso Público
- 1.5 Del responsable de la conducción del Concurso Público
- 1.6 De los requisitos del postulante
- 1.7 De la publicación de los resultados

### CAPÍTULO II

#### De la Base Legal

### CAPÍTULO III

#### De los requisitos e incompatibilidades para ser designado vocal de las salas especializadas del Tribunal de Fiscalización Ambiental

- 3.1 De los requisitos
- 3.2 De las incompatibilidades

### CAPÍTULO IV

#### De las Etapas del Concurso Público

- 4.1 De la convocatoria
- 4.2 De la inscripción de postulantes
- 4.3 De la declaración de postulantes aptos
- 4.4 De la evaluación
  - 4.4.1 De la Evaluación Curricular
  - 4.4.2 De la Evaluación de Competencias y Conocimientos
  - 4.4.3 De la Entrevista Personal
- 4.5 De la selección
- 4.6 De las consultas, reclamos e impugnaciones

### CAPÍTULO V

#### De la Designación por el Consejo Directivo

### DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

### ANEXOS

- Anexo 1: Carta de presentación y declaración jurada de datos del postulante  
Anexo 2: Formulario del postulante  
Anexo 3: Declaración jurada de no tener impedimentos para participar en el Concurso Público  
Anexo 4: Declaración jurada de relación de parentesco  
Anexo 5: Declaración jurada de no tener antecedentes penales, policiales ni judiciales  
Anexo 6: Declaración jurada de no estar inhabilitado administrativa o judicialmente para contratar con el Estado  
Anexo 7: Factores de evaluación curricular  
Anexo 8: Temario





## BASES DEL CONCURSO PÚBLICO PARA LA DESIGNACIÓN DE VOCALES PARA LA SALA ESPECIALIZADA EN MINERÍA, ENERGÍA, PESQUERÍA E INDUSTRIA MANUFACTURERA DEL TRIBUNAL DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL DEL ORGANISMO DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

### CAPÍTULO I

#### Disposiciones Generales

##### 1.1 De los antecedentes

Mediante la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente se crea el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA como organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno, constituyéndose en pliego presupuestal, adscrito al Ministerio del Ambiente y encargado de la fiscalización, la supervisión, el control y la sanción en materia ambiental.

La Ley N° 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental otorga al OEFA la calidad de ente rector del citado sistema, el cual tiene por finalidad asegurar el cumplimiento de la legislación ambiental por parte de todas las personas naturales o jurídicas, así como supervisar y garantizar que las funciones de evaluación, supervisión, fiscalización, control y sanción en materia ambiental, a cargo de las diversas entidades del Estado, se realicen de forma independiente, imparcial, ágil y eficiente.

Los Numerales 10.2 y 10.4 del Artículo 10° de la Ley N° 29325, establece que el Tribunal de Fiscalización Ambiental del OEFA cuenta con Salas Especializadas, cuya conformación y funcionamiento es regulado por el OEFA; asimismo, señala que los vocales son elegidos previo concurso público, por resolución de Consejo Directivo, por un período de cuatro (4) años, desempeñando el cargo a tiempo completo y dedicación exclusiva.

El Numeral 10.3 del Artículo 10° de la Ley N° 29325, establece que para ser vocal del Tribunal de Fiscalización Ambiental se requiere ser profesional no menor de treinta y cinco años de edad, tener un mínimo de cinco años de titulado, contar con reconocida y acreditada solvencia profesional, así como contar con una amplia experiencia en las materias que configuran el objeto de competencia del OEFA.

Mediante Resolución de Consejo Directivo N° 016-2017-OEFA/CD se estableció que el Tribunal de Fiscalización Ambiental cuenta con una (01) Sala Especializada en Minería, Energía, Pesquería e Industria Manufacturera, conformada por cuatro (04) vocales, asimismo se detalló su respectiva conformación.

A través de la Resolución de Consejo Directivo N° 029-2017-OEFA/CD, se aprueba el Reglamento del Concurso Público para la Designación de Vocales del Tribunal de Fiscalización Ambiental del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA (en adelante, **Reglamento del Concurso Público**), el cual establece las disposiciones que regulan el concurso público para la designación de vocales del Tribunal de Fiscalización Ambiental.

El Artículo 2° del Reglamento antes citado, establece que mediante Resolución de Consejo Directivo: (i) se autoriza la realización del concurso público para la designación de vocales del Tribunal de Fiscalización Ambiental del OEFA y la publicación del aviso de convocatoria; y, (ii) se aprueban las Bases del Concurso Público.







PERÚ

Ministerio  
del Ambiente

Organismo de  
Evaluación y  
Fiscalización Ambiental

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

## 1.2 Del objeto

Seleccionar a dos (2) profesionales que reúnan los requisitos establecidos en las Bases, quienes serán designados mediante Resolución de Consejo Directivo del OEFA como vocales titulares a tiempo completo de la Sala Especializada en Minería, Energía, Pesquería e Industria Manufacturera del Tribunal de Fiscalización Ambiental.

## 1.3 Del monto de la remuneración

La remuneración mensual para el puesto de vocal titular del Tribunal Fiscalización Ambiental del OEFA asciende a S/ 15 000,00 (Quince mil y 00/100 Soles), bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Régimen Especial de la Contratación Administrativa de Servicios (CAS), sin perjuicio de las modificaciones que se realicen en el marco de la implementación de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil.

## 1.4 Del Concurso Público

El Concurso Público para la designación de vocales de la Sala Especializada en Minería, Energía, Pesquería e Industria Manufacturera del Tribunal Fiscalización Ambiental (en adelante, **el Concurso Público**) se desarrollará conforme a las Bases. El plazo de vigencia de la designación como vocal será por cuatro (4) años, desde la publicación de la Resolución de Consejo Directivo que lo designa como tal.

## 1.5 Del Responsable de la conducción del Concurso Público

El Concurso Público es conducido por el Comité Evaluador, de acuerdo a lo previsto en el Reglamento del Concurso Público.

## 1.6 De los requisitos del postulante

Puede participar en el Concurso Público toda persona que cumpla con los requisitos establecidos en el Numeral 10.3 del Artículo 10 de la Ley N° 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental y sus modificatorias y no incurran en los supuestos de incompatibilidad o prohibiciones previstas en el Reglamento Interno del Tribunal de Fiscalización Ambiental, aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 032-2013-OEFA/CD y sus modificatorias.

## 1.7 De la publicación de los resultados

La relación de postulantes aptos, así como los resultados de las fases de la etapa de evaluación, serán publicados en los portales institucionales del Ministerio el Ambiente - MINAM y del OEFA.

## CAPÍTULO II

### De la Base Legal

- Texto Único Ordenado de Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS.
- Ley N° 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental.
- Decreto Legislativo N° 1013, Decreto Legislativo que aprueba la Creación, Organización y Funciones del MINAM.
- Reglamento Interno del Tribunal de Fiscalización Ambiental del OEFA, aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo N° 032-2013-OEFA/CD y sus modificatorias.
- Reglamento del Concurso Público para la designación de los vocales del Tribunal de Fiscalización Ambiental del OEFA, aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo N° 029-2017-OEFA/CD.





### CAPÍTULO III

#### De los requisitos e incompatibilidades para ser designado vocal de la Sala Especializada en Minería, Energía, Pesquería e Industria Manufacturera del Tribunal de Fiscalización Ambiental

##### 3.1 De los Requisitos

Según lo dispuesto en la Ley N° 29325, los requisitos para ser designado vocal son los siguientes:

- Contar con título profesional universitario.
- Haber cumplido treinta y cinco (35) años de edad.
- Contar con experiencia profesional no menor de cinco (5) años contado a partir de la obtención del título profesional.
- Contar con reconocida y acreditada solvencia profesional.
- Contar con amplia experiencia en las materias que configuran el objeto de competencia de la Sala del Tribunal a integrar OEFA. La experiencia profesional deberá ser acreditada a través de documentación idónea (v. gr. certificados de trabajo, recibos por honorarios, contratos, resoluciones de designación y cese de funciones).

El requisito de experiencia profesional debe estar relacionada a la materia objeto de competencia de la respectiva Sala del Tribunal a integrar y debe ser acreditado con documento idóneo (v. gr. certificados de trabajo, recibos por honorarios, constancias de prestación de servicios, contratos, resoluciones de designación y cese de funciones, entre otros).

##### 3.2 De las Incompatibilidades

No podrán participar en el Concurso Público los postulantes que incurran en los supuestos de incompatibilidad previstos en el Reglamento Interno del Tribunal de Fiscalización Ambiental del OEFA. Dichas incompatibilidades son las siguientes:

- Las personas que hayan sido sancionadas con despido, destitución y/o resolución contractual.
- Las personas que hayan sido condenadas por delito doloso con sentencia firme.
- Las personas inhabilitadas para el ejercicio profesional y/o el ejercicio de la función pública.
- Los directores, gerentes y representantes de personas jurídicas declaradas judicialmente en quiebra, y las personas declaradas insolventes.
- Los incapaces de acuerdo al Código Civil.

### CAPÍTULO IV

#### De las Etapas del Concurso Público

Las etapas del Concurso Público para la designación de los Miembros del Tribunal de Fiscalización Ambiental del OEFA son las siguientes:

- Convocatoria e inscripción
- Declaración de postulantes aptos.
- Evaluación
- Selección

##### 4.1 De la convocatoria

La convocatoria comprende la publicación del aviso del Concurso Público y la divulgación de las Bases, por un período de cinco (5) días hábiles.





El aviso de la convocatoria contiene el número de posiciones que son concursadas, y su inscripción, el cronograma del Concurso Público y el lugar donde se presenta la documentación respectiva, con expresa indicación del horario de atención. El aviso de convocatoria se publica en el diario oficial El Peruano, en un diario de mayor circulación nacional y en los portales institucionales del MINAM y el OEFA.

#### 4.2 De la inscripción de postulaciones

Los interesados se inscriben al Concurso Público dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de culminada la etapa de difusión de la convocatoria.

Para su postulación, los interesados deben presentar obligatoriamente la totalidad de los siguientes documentos:

- Formulario del postulante debidamente llenado y firmado.
- Currículum Vitae (Hoja de Vida) firmado y documentado en copia simple.
- Los demás anexos que forman parte de estas Bases, debidamente llenados y firmados.
- Declaración jurada de no tener impedimentos para participar en el Concurso Público
- Declaración jurada de relación de parentesco
- Declaración jurada de no tener antecedentes penales, policiales ni judiciales
- Declaración jurada de no estar inhabilitado administrativa o judicialmente para contratar con el Estado

La documentación presentada deberá encontrarse legible, foliada y firmada en la parte superior derecha (no se aceptará rúbrica y/o visado). El foliado se inicia a partir de la primera página e incluye toda la documentación de manera correlativa y consecutiva (Ejemplo: 1, 2, 3, 4, etc.).

No se tomarán en cuenta los documentos que hubieran sido presentados con posterioridad al vencimiento del plazo señalado en el Cronograma.

La documentación presentada debe estar dirigida al Comité Evaluador y será recibida en la Mesa de Partes del OEFA, ubicada en Avenida Faustino Sánchez Carrión N° 603, 607 y 615, distrito de Jesús María, de la provincia y departamento de Lima. La documentación se presenta en un sobre cerrado, el cual debe contener en la parte frontal una etiqueta conforme al siguiente modelo:

Señores:  
**Comité Evaluador**

**"POSTULACIÓN AL CONCURSO PÚBLICO PARA LA DESIGNACIÓN DE VOCALES DE LA SALA ESPECIALIZADA EN MINERÍA, ENERGÍA, PESQUERÍA E INDUSTRIA MANUFACTURERA DEL TRIBUNAL DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL DEL ORGANISMO DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL - OEFA"**

Avenida Faustino Sánchez Carrión N° 603, 607 y 615, Jesús María, Lima

El horario para la recepción de la documentación es de 8:45 a 16:45 horas. Una vez recibida la documentación no se admitirán subsanaciones o aclaraciones.

#### 4.3 De la declaración de postulantes aptos

Dentro de un plazo no mayor a tres (3) días hábiles siguientes al término del plazo para presentar las postulaciones, el Comité Evaluador verifica lo siguiente:

- Que los postulantes cumplan con los requisitos establecidos en el Numeral 3.1 de las Bases.
- Que los postulantes no estén incurso en los supuestos de incompatibilidad previstos en el Numeral 3.2 de las Bases.
- Que las postulaciones contengan la documentación obligatoria y cumplan con las exigencias formales detalladas en el Numeral 4.2 de las Bases.



Los postulantes que cumplan con los tres (03) supuestos mencionados serán declarados como "postulantes aptos". Culminada la verificación, el Comité Evaluador publicará por un período de un (1) día hábil, la relación de los postulantes aptos en orden alfabético señalando el nombre completo y el número de Documento Nacional de Identidad.

El Concurso Público será declarado desierto si ninguno de los postulantes califica como apto.

De comprobarse la existencia de alguna incompatibilidad respecto de un postulante declarado apto, el Comité Evaluador lo declara no apto y lo excluye de dicha relación.

#### 4.4 De la evaluación

La etapa de evaluación comprende las fases de Evaluación Curricular, Evaluación de Competencias y Conocimientos y, Entrevista Personal. Los puntajes de estas fases son los siguientes:

EVALUACIONES	PUNTAJE MÍNIMO	PUNTAJE MÁXIMO
Evaluación Curricular	40	40
Evaluación de Competencias (*)	--	--
Evaluación de Conocimientos	20	30
Entrevista Personal	20	30

(\*) Esta fase tiene carácter referencial y sus resultados no generan asignación de puntaje alguno

No se acumulan los puntajes obtenidos por los postulantes que no pasen las respectivas fases con los puntajes mínimos exigidos.

Solamente se acumulan los puntajes cuando los postulantes cumplan con pasar las tres fases, con el objeto de obtener los puntajes finales de la etapa de evaluación.

##### 4.4.1 De la Evaluación Curricular

La evaluación curricular se desarrolla en un plazo no mayor a tres (3) días hábiles, contado desde el día hábil siguiente al término del período de publicación de los postulantes aptos.

Para efectos de la atribución del puntaje en la evaluación curricular, el Comité Evaluador aplica los criterios establecidos en el Anexo 7 de las Bases.

Para pasar a la siguiente fase del concurso, el postulante deberá haber aprobado la evaluación curricular con el puntaje de 40.

Culminada la evaluación curricular, el Comité Evaluador publica, por un período de un (1) día hábil, la lista de los postulantes en orden alfabético señalando el nombre completo, el número de Documento Nacional de Identidad, así como el puntaje obtenido en esta fase.

Los resultados se publican en los portales institucionales del MINAM y del OEFA.

El Concurso Público será declarado desierto si ninguno de los postulantes obtiene el puntaje mínimo requerido en la Evaluación Curricular.

##### 4.4.2 De la Evaluación de Competencias y Conocimientos

La evaluación de competencias y conocimientos se desarrolla en un plazo no mayor a tres (03) días hábiles, contado desde el día hábil siguiente al término del período de publicación de la relación de los postulantes que aprobaron la fase de evaluación curricular.

La evaluación de competencias y conocimientos será escrita y será elaborada por los miembros del Comité Evaluador.

Para su elaboración, se tendrá en cuenta el temario contenido en el Anexo 8 de las Bases. El examen contiene treinta (30) preguntas de carácter teórico y/o práctico. Las preguntas serán de selección







múltiple, por lo que a partir de un enunciado base, los postulantes deberán seleccionar una opción de un listado de cinco (5) respuestas posibles.

Para pasar a la siguiente fase del concurso, el postulante deberá haber aprobado el examen escrito con nota mínima de 20.

Culminada la evaluación de conocimientos, el Comité Evaluador publicará, por un período de dos (2) días hábiles, la lista de los postulantes en orden alfabético, señalando el nombre completo, el número de Documento Nacional de Identidad, así como el puntaje aprobatorio obtenido en esta fase. Los resultados se publican en los portales institucionales del MINAM y del OEFA.

El Concurso Público será declarado desierto si ninguno de los postulantes obtiene el puntaje mínimo requerido en la Evaluación de Conocimientos.

#### 4.4.3 De la Entrevista Personal

El Comité Evaluador elaborará un cronograma de entrevistas personales, indicando la hora y lugar donde se llevarán a cabo. Este cronograma será publicado el día hábil siguiente de culminado el período de publicación de los resultados de la evaluación de conocimientos. El referido cronograma se publica en los portales institucionales del MINAM y del OEFA.

Las entrevistas personales inician una vez transcurrido el plazo de un (1) día hábil contado desde el día siguiente de la publicación del cronograma, y se realizan en un período no mayor de tres (3) días hábiles.

En caso de que el postulante se presente a la entrevista personal fuera del horario establecido para dicho efecto, no podrá participar en ella y será excluido del Concurso Público.

En caso de que el postulante sea suplantado por otro postulante o por un tercero, será automáticamente descalificado, sin perjuicio de las acciones que el Comité Evaluador decida adoptar.

La asignación de puntos en la presente fase se hará según los puntajes señalados en el Numeral 4.4 de las Bases. El Comité Evaluador aplicará principalmente los siguientes criterios para asignar los puntajes:

- Liderazgo
- Trabajo en equipo.
- Capacidad para exponer materias con claridad y precisión
- Capacidad de análisis y síntesis.
- Vocación de servicios

Culminada esta etapa, el Comité Evaluador publica, por un período de un (1) día hábil, la lista de los postulantes seleccionados en orden alfabético señalando su nombre completo, así como su número de Documento Nacional de Identidad y el puntaje aprobatorio correspondiente.

Los resultados se publican en los portales institucionales del MINAM y del OEFA.

En caso ninguno de los postulantes obtuviera el puntaje mínimo requerido en la Entrevista Personal, se declarará desierto el Concurso Público.

#### 4.5 De las bonificaciones

Se otorgará una bonificación en los siguientes supuestos:

- *Bonificación por ser Licenciado de las Fuerzas Armadas*

Se otorgará una bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje obtenido en la Etapa de Entrevista, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 29248, Ley del Servicio Militar, en beneficio del postulante que adjunte el documento oficial emitido por la autoridad competente que acredite su condición de Licenciado de las Fuerzas Armadas.





- Bonificación por Discapacidad  
Se otorgará una bonificación del quince por ciento (15%) sobre el puntaje obtenido en la Etapa de Entrevista, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, en beneficio del postulante que adjunte el documento emitido por la autoridad competente que acredite su condición de Discapacidad.

#### 4.6 De la selección y conformación de la lista de postulantes seleccionados

Culminada la etapa de evaluación, el Comité Evaluador remite la lista de postulantes seleccionados al Consejo Directivo para la designación de los dos (2) postulantes que hayan obtenido las mayores puntuaciones en la etapa de evaluación, en estricto orden de mérito.

Una vez entregada la lista de postulantes seleccionados culmina el Concurso Público y cesan las funciones del Comité Evaluador sin necesidad de declaración expresa.

#### 4.7 De las consultas, reclamos e impugnaciones

Las consultas o reclamos durante el desarrollo del Concurso Público serán atendidos por el Comité Evaluador.



Los recursos de reconsideración son resueltos por el Comité Evaluador, conforme al Artículo 217° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS.

Los recursos de apelación serán resueltos por el Tribunal del Servicio Civil, conforme a lo establecido en el Literal a) del Artículo 17° del Decreto Legislativo N° 1023, Decreto Legislativo que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil, rectora del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos.

### CAPÍTULO V

#### De la Designación por el Consejo Directivo

El Consejo Directivo del OEFA designa a los postulantes seleccionados como Vocales del Tribunal de Fiscalización Ambiental del OEFA, mediante Resolución de Consejo Directivo.

#### DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

**PRIMERA.-** El Comité Evaluador tiene la facultad de interpretar las Bases del Concurso Público para la Designación de vocales para las Salas Especializadas del Tribunal de Fiscalización Ambiental del OEFA, en caso de presentarse dudas o vacíos en estas.

**SEGUNDA.-** El Comité Evaluador es competente para resolver cualquier situación que se presente y que no esté contemplada en las Bases. En dichos casos aplicara supletoriamente lo dispuesto en la Directiva que regula el proceso de selección para la contratación de personal bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios - RECAS del OEFA.

**TERCERA.-** De manera excepcional, el Comité Evaluador podrá modificar el cronograma dependiendo del número de postulantes que se presenten al Concurso Público.







ANEXO N° 01

CARTA DE PRESENTACIÓN Y DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTULANTE

Señores  
COMITÉ EVALUADOR  
Presente.-

En atención a la Convocatoria para el Concurso Público para la designación de vocales para la Sala Especializada en Minería, Energía, Pesquería e Industria Manufacturera del Tribunal de Fiscalización Ambiental del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, agradeceré ser registrado como postulante.

Asimismo, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información corresponde a mis datos personales, los mismos que se sujetan a la verdad:



APELLIDO PATERNO:			
APELLIDO MATERNO:			
NOMBRES:			
DOMICILIO:			
	DIST:	PROV:	DEP:
FECHA DE NACIMIENTO:			
DNI:			
RUC:			
TELEFONO/S FIJO/S:			
TELÉFONO/S CELULAR/ES:			
CORREO/S ELECTRÓNICO/S:			

Formulo la presente declaración en virtud del Principio de Presunción de veracidad previsto en el Numeral 1.7 del Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, sujetándome a las acciones legales o penales que correspondan de acuerdo a la legislación nacional vigente.

Ciudad y Fecha:  
Nombres y Apellidos del Postulante:  
Firma:  
DNI:





ANEXO N° 02

FORMULARIO DEL POSTULANTE

(Declaración Jurada)

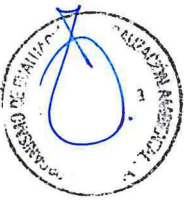
Indicaciones

Ingresar las fechas en dd/mm/aa
Completar con letra imprenta

Formulo la presente declaración en virtud del principio de presunción de veracidad previsto en el Numeral 1.7 del Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, sujetándome a las acciones legales o penales que correspondan de acuerdo a la legislación nacional vigente.

1. DATOS PERSONALES

Table with personal data fields: Nombres, Apellidos, Fecha de Nacimiento, Domicilio, N° DNI, N° RUC, Teléfonos de contacto (Celular, Casa), Correo Electrónico.



2. FORMACIÓN ACADÉMICA

Table with academic formation fields: Instituto/Universidad, Grado Obtenido, Duración (años), Período Desde / años Hasta / años.







3. POSTGRADO: MAESTRÍA, DOCTORADO O CURSOS DE ESPECIALIZACIÓN

Instituto/Universidad	Grado Obtenido	Duración (años)	Período Desde / años Hasta / años

4. EXPERIENCIA GENERAL

Organización	Cargos / Tareas (Especificar tipo de tareas realizadas)	Período Desde / años Hasta / años	Total Años / meses



5. EXPERIENCIA ESPECÍFICA

Organización	Cargos / Tareas (Especificar tipo de tareas realizadas)	Período Desde / años Hasta / años	Total Años / meses



OBSERVACIONES





PERÚ

Ministerio del Ambiente

Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



La valoración de los méritos y antecedentes correspondientes se realizarán contra la información contenida en los certificados, constancias y/o toda la documentación presentada de acuerdo a lo establecido en las bases.



Lima, .....de 2018

.....  
Firma del Postulante

D.N.I. N°







ANEXO N° 03

DECLARACIÓN JURADA DE NO TENER IMPEDIMENTOS PARA PARTICIPAR EN EL CONCURSO PÚBLICO

Yo, ..... de nacionalidad ..... con DNI N°..... domiciliado en..... distrito..... provincia..... departamento..... declaro bajo juramento que no me encuentro inmerso en ninguna de los supuestos de incompatibilidad establecidos en el Artículo 5° del Reglamento Interno del Tribunal de Fiscalización Ambiental del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo N° 032-2013-OEFA/CD y sus modificatorias.

Formulo la presente declaración en virtud del principio de presunción de veracidad previsto en el Numeral 1.7 del Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS,, sujetándome a las acciones legales o penales que correspondan de acuerdo a la legislación nacional vigente.

Ciudad y Fecha:  
Nombres y Apellidos del Postulante:  
Firma:  
DNI:





ANEXO N° 04

DECLARACIÓN JURADA DE RELACIÓN DE PARENTESCO

Declaro bajo juramento que no me une parentesco alguno de consanguinidad, afinidad o vínculo por razón de matrimonio, uniones de hecho o convivencia, con personal incorporado al OEFA, bajo cualquier denominación que involucre contratación a plazo indeterminado o sujetos a modalidad, Contrato Administrativo de Servicios, designación o nombramiento como Miembro de Órganos Colegiados, designación o nombramiento en cargos de confianza o en actividades ad honorem.

Ratifico la veracidad de lo declarado, sometiéndome, de no ser así, a las correspondientes acciones administrativas y de ley.

EN CASO DE TENER PARIENTES

Declaro bajo juramento que en el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA presta servicios el personal cuyo(s) apellido(s) y nombre(s) indico, a quien o quienes me une la relación o vínculo de afinidad (A) o consanguinidad (C), vínculo matrimonial (M), unión de hecho (UH) o convivencia (CO), señalados a continuación:



N°	Relación	Apellidos	Nombres	Detalle de la Oficina
1.-				
2.-				
3.-				



Grado	Grado Parentesco por Consanguinidad		Parentesco por afinidad	
	En línea recta	En línea colateral	En línea recta	En línea colateral
1ro	Padres / hijos		Padres del cónyuge / hijastros	
2do	Abuelos / nietos	Hermanos	Abuelos y nietos del cónyuge	Hermanos del cónyuge
3ro	Bisabuelos Bisnietos	Tíos / sobrinos		
4to		Primos Sobrinos nietos Tíos abuelos		

Formulo la presente declaración en virtud del principio de presunción de veracidad previsto en el Numeral 1.7 del Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, sujetándome a las acciones legales o penales que correspondan de acuerdo a la legislación nacional vigente.

Ciudad y Fecha:  
Nombres y Apellidos del Postulante:  
Firma:  
DNI:







### ANEXO N° 05

#### DECLARACIÓN JURADA DE NO TENER ANTECEDENTES PENALES, POLICIALES NI JUDICIALES

Yo.....con DNI N°....., estado civil.....y con domicilio en..... declaro bajo juramento lo siguiente:

**DECLARO BAJO JURAMENTO:** (Indicar SÍ O NO en el recuadro que corresponde)

- Tener antecedentes Penales.
- Tener antecedentes Judiciales.
- Tener antecedentes Policiales.

Ratifico la veracidad de lo declarado, sometiéndome, de no ser así, a las correspondientes acciones administrativas y de Ley.

Ciudad y Fecha:  
Nombres y Apellidos del Postulante:  
Firma:  
DNI:





PERÚ

Ministerio del Ambiente

Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

ANEXO N° 06

DECLARACIÓN JURADA DE NO ESTAR INHABILITADO ADMINISTRATIVA O JUDICIALMENTE PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

Yo,....., identificado con DNI N°....., con domicilio en....., declaro bajo juramento que no estoy inhabilitado administrativa o judicialmente para contratar con el Estado.

Ratifico la veracidad de lo declarado, sometiéndome de no ser así, a las correspondientes acciones administrativas y de ley.

Ciudad y Fecha:

Nombres y Apellidos del Postulante:

Firma:

DNI:







## ANEXO N° 07

## FACTORES DE EVALUACIÓN CURRICULAR

FACTORES DE EVALUACIÓN	CRITERIOS PARA ASIGNACIÓN DE PUNTAJE
FORMACIÓN ACADÉMICA	<ul style="list-style-type: none"> <li>Contar con título profesional universitario<sup>1</sup></li> </ul>
EXPERIENCIA PROFESIONAL GENERAL	<ul style="list-style-type: none"> <li>Mínimo cinco (05) años de experiencia profesional<sup>2</sup>.</li> </ul>
EXPERIENCIA ESPECÍFICA <sup>3</sup>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Tres (3) años de experiencia<sup>4</sup> en las materias que configuran el objeto de competencia de la Sala Especializada en Minería, Energía, Pesquería e Industria del Tribunal de Fiscalización Ambiental<sup>5</sup>.</li> </ul>
PUNTAJE (Acumulable)	40 PUNTOS

<sup>1</sup> Conforme a lo establecido en el Numeral 10.3 del Artículo 10° de la Ley N° 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA y el Numeral 3.1 de las Bases.

<sup>2</sup> Plazo contado a partir de la obtención del título profesional.

<sup>3</sup> La experiencia específica deberá ser acreditada a través de documentación idónea (v. gr. certificados de trabajo, recibos por honorarios, contratos, resoluciones de designación y cese de funciones.)

<sup>4</sup> Plazo contado a partir de la obtención del título profesional.

<sup>5</sup> Se considerará la experiencia profesional vinculada a las materias de minería, energía, pesquería e industria respecto de las carreras profesionales de: (i) derecho; (ii) economía; (iii) ingeniería (Agrónoma, Ambiental, Sanitaria, de Higiene y Seguridad Industrial, Civil, Económica, Estadística, Eléctrica, Electrónica, Geológica, Metalúrgica, de Minas, Industrial, Mecánica, Mecánica-Eléctrica, Mecánica de Fluidos, de Petróleo, Petroquímica, Física, de Fluidos, Química, Geográfica, Metalúrgica, Pesquera, Agroindustrial, de Industrias alimentarias, Forestal, Geofísica, Ecológica, Agrícola y otras carreras afines); y, (iv) ciencias naturales (Biología, Química, Física, Ecología, Geografía, Oceanografía, Genética, Biotecnología y otras carreras afines).



## ANEXO N° 08

TEMARIO<sup>6</sup>

1	Política Nacional del Ambiente
2	Ley General del Ambiente
3	Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental (SINEFA)
4	Procedimiento de Supervisión Ambiental
5	Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental
6	Funciones del Tribunal de Fiscalización Ambiental (TFA)
7	Reglas generales para el ejercicio de la potestad sancionadora del OEFA
8	Procedimiento administrativo sancionador del OEFA
9	Metodología para el cálculo de las multas del OEFA
10	El dictado de medidas correctivas del OEFA
11	Las tipificaciones de infracciones y escalas de sanciones aprobadas por el OEFA
12	La ética en el ejercicio de la función pública



<sup>6</sup> Los documentos correspondientes podrán ser descargados desde el siguiente enlace web:  
<http://www.oefa.gob.pe/temarioconcursopublico>